Firmado digitalmente por CUELLAR ALEGRIA Nelly FAU 20536902385 soft
Cargo: Jefe De La Unidad De Recursos Humanos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2025 17:35:04 -05:00

Lima, 14 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° D000115-2025-SUTRAN-UR

VISTO: El Informe N° D000147-2024-SUTRAN-UR-KQR, de la Analista de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares el servidor Henry Adrián Castillo Marín, Inspector de la Unidad Desconcentrada Cajamarca de la Gerencia de Articulación Territorial; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que se la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 603-2019-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación del servidor Henry Adrián Castillo Marín, como Inspector de la Unidad Desconcentrada Cajamarca de la Gerencia de Articulación Territorial, a partir del 19 de noviembre de 2019, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, mediante Carta S/N recibida con fecha 12 de marzo de 2025, el servidor Henry Adrián Castillo Marín, Inspector de la Unidad Desconcentrada Cajamarca de la Gerencia de Articulación Territorial, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, para el día 16 de marzo de 2025, un (01 día calendario);

Que, a través del Memorando N° D000474-2025-SUTRAN-UDCA, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de Unidad Desconcentrada Cajamarca – UDCA, jefe inmediato del servidor Henry Adrián Castillo Marín, comunica autorizando la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones formulada por el referido servidor;

Que, a través del Informe N° D000148-2025-SUTRAN-UR-KQR, de la Analista de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que dicha licencia cuenta con la autorización correspondiente de la jefe inmediato y que se encuentra conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitado por el servidor Henry Adrián Castillo Marín, para el día 16 de marzo de 2025, un (01 día calendario);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **RMVG5HA**

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, al servidor Henry Adrián Castillo Marín, Inspector de la Unidad Desconcentrada Cajamarca de la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para el día 16 de marzo de 2025, un (01 día calendario).

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, al servidor Henry Adrián Castillo Marín, Inspector de la Unidad Desconcentrada Cajamarca de la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran, y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

NELLY CUELLAR ALEGRIA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **RMVG5HA**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran